ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado; *«Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».*

En la organización del Estado Colombiano, las Personerías Municipales tienen características esenciales, simultáneas y complementarias las cuales determinan su naturaleza jurídica, de vigilancia y de control. Por tal razón, la Personería Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano por ser una entidad de control público que, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.

En ese sentido las Personerías Municipales, deben adoptar planes y programas que garanticen el mandato superior, la garantía del cumplimiento en el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, en su calidad de Ministerio Público, representante de la comunidad, veedor del tesoro municipal, entre otras calidades establecidas por la constitución y la Ley, que imponen a los entes municipales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios a ellos encomendados y lograr así las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Por lo anterior, se tiene que dentro del plan de acción de la Personería de Tenjo (Cundinamarca) se tiene el deber de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, por lo tanto, nace la necesidad de generar espacios de trabajo con las diferentes Personerías Municipales de la provincia y demás personerías para el estudio de la Ley 1952 de 2019 como norma aplicable dentro de las competencias de las Personerías en Colombia, apoyando con ello las condiciones de buen funcionamiento de la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca).

Por todo lo expuesto, la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato. En virtud del principio de ejecución y atendiendo las disposiciones aplicables a esta etapa, la Personería de Tenjo (Cundinamarca), expone a los interesados los estudios previos correspondientes, que nutren la ejecución de la selección de contratistas, la futura celebración del contrato de compraventa pretendido y la ejecución de este.

Es así como se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de iniciar proceso de selección de contratista para realizar la siguiente contratación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Consultado el presupuesto de gastos de la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), aprobado para la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Igualmente, el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

5. OBJETO A CONTRATAR. - IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR.

«APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS - LEY 1952 DE 2019)»

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y/o costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, amparado en la disponibilidad presupuestal nro**. 2025001044 del 24 de octubre de 2025,** de la siguiente manera:

OBJETO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS - LEY 1952 DE 2019**
CODIGO	**2.1.2.02.02.006**
NOMBRE	**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)**
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)**

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	Productos de Carne y aves de corral	CODIGO	50110000

CLASE	Carnes procesadas y preparadas	CODIGO	50112000
PRODUCTO	Carnes procesadas con aditivos	CODIGO	50112005
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	Condimentos y conservantes	CODIGO	50170000
CLASE	Hierbas y especies y extractos	CODIGO	50171500
PRODUCTO	Hierbas frescas	CODIGO	50171548
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	Productos de panaderia	CODIGO	50180000
CLASE	Tartas y empanadas y pastas	CODIGO	50182000
PRODUCTO	Ponqué pasteles o biscochos frescos	CODIGO	50182001
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	Alimentos preparados y conservados	CODIGO	50190000
CLASE	Acompañamientos preparados	CODIGO	50192600
PRODUCTO	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno	CODIGO	50192601
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	bebidas	CODIGO	50200000
CLASE	jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas	CODIGO	50202800
PRODUCTO	Jugo de mango	CODIGO	50202703
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	Vegetales frescos	CODIGO	50400000
CLASE	papas	CODIGO	50405700
PRODUCTO	Papa blanca redonda	CODIGO	50405702
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	CODIGO	50000000
FAMILIA	bebidas	CODIGO	50200000
CLASE	Bebidas no alcohólicas	CODIGO	50202300
PRODUCTO	agua	CODIGO	50202301
SEGMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	CODIGO	81000000
FAMILIA	Tecnologías de fabricación	CODIGO	81140000
CLASE	Manejo de cadena de suministro	CODIGO	81141600
PRODUCTO	logística	CODIGO	81141601
SEGMENTO	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	CODIGO	90000000
FAMILIA	restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	CODIGO	90100000
CLASE	Servicios de banquete y catering	CODIGO	90101600
PRODUCTO	Instalaciones para banquetes	CODIGO	90101601

8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará, cuando los bienes sean entregados en su totalidad, previa acta suscrita por el supervisor del contrato, recibiendo a satisfacción los mismos, dicho pago dependerá previamente de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; así mismo deberá acreditar el aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscalidad según corresponda.

Los desembolsos se realizarán en un pago total del 100%, que se efectuarán de acuerdo a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993; Decreto 1703 de 2002:

artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2004; Decreto Reglamentario 510 de 2003; y artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

1. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley y en los pliegos.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, acompañada del registro fotográfico y ordenes de servicio debidamente firmadas.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: La Personería Municipal no realizará pago a terceros.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de tres (3) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

10. TERMINO DE VIGENCIA:

El término de vigencia será por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más para formalizar la legalización de la liquidación del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la Personería Municipal

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y la Ley 1562 de 2012.

7. Constituir las garantías a favor de la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), si a ello hubiera lugar, en los términos establecidos en este documento.

8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.

9. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

10. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 *«Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo»* en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los alimentos contratados de manera individual a cada uno de los asistentes en una presentación adecuada y de acuerdo a las cantidades solicitadas.

2. Entregar los alimentos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas en el estudio previo y /o sus anexos

3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Personería Municipal para garantizar tal fin.

4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.

5. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

6. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007). Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La siguiente corresponde a la descripción técnica de las instalaciones, alimentos y bebidas requeridos para lo cual se adjuntan las especificaciones y cantidades a entregar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Instalaciones campestres ubicadas a una distancia mínima de 4 kilómetros y máximo de 5 kilómetros del casco urbano del Municipio de Tenjo, con parqueadero mínimo para 20	1

	vehículos, el cual deberá contar con un salón mínimo de 200 metros de área el cual deberá contar con mesas y sillas para 25 personas, sonido y medios audiovisuales para proyección.	
2	Almuerzo - Porción de proteína de 450gr (150 gramos de panceta de cerdo marinada en sal marina, paprika, ajo, azúcar morena; 150 gramos de costilla de res marinada en sal marina, paprika, ajo, azúcar morena, acompañada en salsa barbecue; 150 gramos de pollo pierna o pernil marinada en sal marina y especias) carnes cocinadas al barril, 100 gramos de papa; 80 gramos de plátano; 15 gramos de guacamole y bebida limonada de panela y canela	25
3	Refrigerio (doble empanada con jugo natural)	25
4	Botellas de agua de 600 mililitros	25

Nota 1: El suministro de alimentos (almuerzo y refrigerios) debe ser entregado de manera individual a cada uno de los asistentes en una presentación adecuada y de acuerdo a las cantidades solicitadas.

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. El oferente certifica que los alimentos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.

2. El oferente certifica que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), de manera inmediata.

3. El oferente certifica que cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma oportuna la necesidad de la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), dentro de un tiempo de respuesta máximo de 1 días hábiles después de realizado el pedido.

4. El oferente certifica que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

5. La entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de las instalaciones relacionadas en las especificaciones tecnicas

Nota 1: Las certificaciones aquí señaladas deben ser aportadas cada una en documentos independientes debidamente suscrita por el proponente
Nota 2: Los valores de cada ítem no podrán superar el precio promedio establecido por la Personería.
Nota 3: Las ofertas cuyo valor sea contemplado inferior al 20% del valor promedio total o por ítem no serán objeto de análisis por considerarse un precio artificialmente bajo.

14. REGLAS DE INTERPRETACION

1. La entidad establece que en caso de que por error se contemple una marca determinada, la misma NO es de obligatorio cumplimiento y simplemente se constituye como un marco de referencia ya que desde el presente acto se

establece que la entidad de acuerdo a sus deberes legales acepta ítems genéricos que cumplan con las características requeridas.

2. Las dudas que se presenten por errores en digitación de la entidad se resolverán a favor del proponente salvo los requisitos establecidos para la comparación de precios establecidos en el presente documento

15. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

16. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en hasta la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar; los cuales serán cancelados con el presupuesto para el año 2025. La propuesta económica no podrá superar el valor estimado del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro**. 2025001044 del 24 de octubre de 2025 de 2025.**

Nota: En todo caso el proceso se adjudicará a quien oferte el menor precio ofrecido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Para determinar el presupuesto del presente proceso dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca) procedió a consultar al mercado a través de mecanismos de cotización, de conformidad con el numeral 5 de la circular nro. 018 – 2024.

Así las cosas, de conformidad con la guía para la elaboración de los estudios del sector en procesos de mínima cuantía, la entidad solicitó cotizaciones a posibles proveedores, recibiendo tres (3) cotizaciones así:

COTIZACIONES	
INVERSIONES VILLA JUAN SAS NIT.:900.625.588-6	INSUMOS Y CONSTRUCCIONES JF NIT.:1069052804-1

ITEM	PRECIO
INSTALACIONES	$ 1.353.000
ALMUERZO	$ 1.533.125
REFRIGERIO	$ 362.375
BOTELLAS DE AGUA	$ 140.500

ITEM	PRECIO
INSTALACIONES	$ 1.200.000
ALMUERZO	$ 1.786.000
REFRIGERIO	$ 350.000
BOTELLAS DE AGUA	$ 100.000

MAGNITUDO S.A.S.
NIT.:901.808.174.0

ITEM	PRECIO
INSTALACIONES	$ 1.300.000
ALMUERZO	$ 1.625.000
REFRIGERIO	$ 375.000
BOTELLAS DE AGUA	$ 75.000

PRECIOS DE REFERENCIA						
ITEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	PROMEDIO
1	INSTALACIONES	1	$ 1.353.000	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.284.333
2	ALMUERZO	25	$ 1.533.125	$ 1.786.000	$ 1.625.000	$ 1.648.042
3	REFRIGERIO	25	$ 362.375	$ 350.000	$ 375.000	$ 362.458
$4	BOTELLAS DE AGUA	25	$ 140.500	$ 100.000	$ 75.000	$ 105.167
TOTAL, COTIZACION			**$ 3.389.000**	**$ 3.436.000**	**$ 3.375.000**	**$ 3.400.000**

Cómo mecanismo para establecer el presupuesto oficial se promedió el valor de las cotizaciones allegadas para un presupuesto final de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)**

Conforme a lo expuesto, se anexaron las respectivas cotizaciones de acuerdo a los estudios del mercado realizados por la entidad.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 literal (b), establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. ($ 364.000.000).

De acuerdo con el presupuesto oficial, que para el caso es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)** las características y condiciones del objeto contractual, el proceso a adoptar corresponde a, MINIMA CUANTÍA, toda vez que no excede el 10% plasmado para la menor cuantía.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las

reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17. CARGA TRIBUTARIA:

La Personería Municipal efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con el objeto y valor del contrato.

IMPUESTOS	
DETALLE	**TARIFA**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,50%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Se aplicarán las retenciones e impuestos que correspondan según la naturaleza de la operación y la actividad económica del proveedor. Dichas deducciones se efectuarán en cumplimiento de las disposiciones fiscales, garantizando el adecuado recaudo y aplicación de las obligaciones tributarias.

18. CRITERIOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO NRO. 1

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación (*puede basarse en el formato nro.1)* la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

•Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
•Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
•Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse cedula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.
El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), del mes de presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

La Personería Municipal, durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Personería Municipal, verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

Nota: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en la normatividad vigente.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.
La entidad verificará que el proponente NO este reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Personería, verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la Personería, verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

CERTIFICADO REDAM
El proponente y el representante legal si es persona natural NO puede estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos en los términos de lo reglado en la Ley 2097 de 2021.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
El proponente y el representante legal si es persona natural debe acreditar la NO existencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad en los términos de la Ley 1918 de 2018.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

EXPERIENCIA: el contratista deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas que tenga relación con el objeto contratado y/o adquisición/suministro y que corresponda al 100% del valor contratado o superior.

19. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuaran con cargo a disponibilidad presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2025001044	24 de octubre de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 3.400.000

20. GARANTÍAS
De acuerdo con lo requerido por la entidad, se fija una cláusula penal del 20% en caso de que se determine incumplimiento alguno, razón por la cual no se establecerán garantías adicionales de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015**.**

21. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución de contrato resultante del presente proceso, los siguientes riesgos:
Riesgos que afectarán el objeto contractual:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de los bienes requerido en el contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Alto	7	Alto

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística, idoneidad del personal, al igual que los equipos que se requieran para el desarrollo del servicio.	15%	100%	(15*100) =15%	Contratista

REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50) /100= 2.5%	Contratista _____ Personería
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50) /100 = 2.5%	Contratista _____ Personería

Responsable,

GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
PERSONERO MUNICIPAL

Revisó y Aprobó; G.E.G.P. - Personero Municipal
Elaboró: J.G.B.N. – Abogado Contratista